

Segundo informe sobre las vacantes generadas en los Consejos Locales y su ocupación, en cumplimiento del punto resolutivo segundo del Acuerdo INE/CG2240/2024, para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Contenido

GLOSARIO	3
PRESENTACIÓN.....	4
FUNDAMENTO LEGAL	5
DESIGNACIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS ELECTORALES PROPIETARIAS Y SUPLENTE.....	7
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS PERSONAS RATIFICADAS Y, EN SU CASO, DESIGNADAS COMO CONSEJERAS ELECTORALES PROPIETARIAS.....	10

Glosario

Consejo General/CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CD	Consejo Distrital/Consejos Distritales
CL	Consejo Local/Consejos Locales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Comisión	Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva/Juntas Distritales Ejecutivas
JLE	Junta Local Ejecutiva/Juntas Locales Ejecutivas
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PEEPJF 2024-2025	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
PEF 2023-2024	Proceso Electoral Federal 2023-2024
PEL 2024-2025	Proceso Electoral Local 2024-2025
RSCLYD	Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE
RIINE	Reglamento Interior del INE
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización

Presentación

El 23 de septiembre de 2024, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas que integran la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, magistraturas de Circuito y personas juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales del Instituto.

Al respecto, en el punto SEGUNDO de dicho Acuerdo se estableció lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. *Se ratifica en su cargo a las Consejeras y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral durante el PEEPJF 2024-2025, en su caso de los procesos electorales extraordinarios que, en su caso se deriven de éste. conforme al listado que se agrega al contenido del presente Acuerdo como Anexo 1.*

Se ordena a la Secretaria Ejecutiva instruya lo necesario para la verificación de la disponibilidad y cumplimiento de requisitos de las personas antes ratificadas y, en caso de presentarse nuevas vacantes de consejerías propietarias se convoque a la consejería suplente de la fórmula que corresponda para que rinda protesta al cargo vacante.

De lo cual deberá informar al Consejo General previo a la instalación de los Consejos Locales.

En el supuesto de que no se cuente con la persona suplente de la fórmula para ocupar una vacante de consejería local propietaria, se integrará una propuesta de ocupación considerando a la consejería suplente de la fórmula consecutiva numéricamente y del mismo sexo de la vacante, acorde el criterio señalado en el Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG540/2023:

[...] En caso de que una fórmula completa de personas Consejeras Electorales Locales se declare vacante, se deberá llamar a rendir protesta a la persona suplente de la fórmula consecutiva, siempre y cuando sea del mismo sexo de la vacante que se está cubriendo. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo sexo, la vacante podrá ocuparse con la designación de una persona de sexo distinto.

En caso de actualizarse los supuestos anteriores, se deberán informar las acciones realizadas a la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

[...]

En atención de lo anterior y conforme las atribuciones de la DEOE establecidas en el artículo 47, numeral 1, inciso b) del RIINE, en el informe presentado en el marco de la sesión extraordinaria del CG celebrada el 20 de diciembre de 2024, se dio cuenta de la verificación de la disponibilidad de las personas ratificadas y, en su caso, designadas en su cargo como Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los CL, durante el PEEPJF 2024-2025, con la información recibida al corte del 31 de octubre de 2024

Ahora bien, por cuanto hace a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales, se hace de conocimiento las actividades ejecutadas a través del presente informe; asimismo, se da cuenta de las declinaciones y la ocupación de las vacantes presentadas en los CL a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 27 de febrero de 2025.

Fundamento legal

De conformidad con el artículo 61, párrafo 1, incisos a), b) y c) de la LGIPE, en cada una de las entidades federativas el INE contará con una delegación integrada por una JLE y las JDE que correspondan; la o el Vocal Ejecutivo; y el CL o el CD, respectivamente, estos últimos funcionarán de forma temporal únicamente durante el Proceso Electoral Federal.

Los CL se integrarán por una Consejera o Consejero Presidente designado por el CG, quien en todo tiempo fungirá a la vez como Vocal Ejecutiva o Ejecutivo; y seis Consejerías Electorales. La persona que ocupe la Vocalía del Secretario de la Junta Ejecutiva que corresponda, fungirá como Secretaria/o del Consejo, quien podrá concurrir a las sesiones con voz, pero sin voto, al igual que las y los Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, conforme a lo establecido en el artículo 65, párrafo 1 de la LGIPE.

Las sesiones de estos órganos colegiados serán públicas en atención al principio de máxima publicidad establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la CPEUM; y 30, párrafo 2 y 92, párrafo 1 de la LGIPE.

El 4 de octubre de 2024, el Instituto presentó un escrito ante la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-AG-209/2024, mediante el que solicitó vía de acción declarativa, se emitiera un pronunciamiento tendiente a garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto; debido a que diversos juzgados de distrito emitieron resoluciones en las que, respectivamente, se admitió, otorgó o negó la suspensión de los actos reclamados, relacionados con el Decreto de reforma de la Constitución en materia del Poder Judicial de la Federación o con las actuaciones del INE.

Siendo que el 23 de octubre de 2024, el Pleno de la Sala Superior del TEPJF emitió la resolución respecto de dicha acción, en la que declaró que es constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del Instituto.

Diversos partidos y actores políticos impugnaron el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de la reforma del Poder Judicial de la Federación, en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumulados 165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024.

El 5 de noviembre de 2024, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó las Acciones de Inconstitucionalidad referidas.

El 19 de noviembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó la sentencia a los expedientes SUP-AG-632/2024 y SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados, en la que por mayoría de votos determinó constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales a cargo del Senado de la República, el Instituto y otras autoridades competentes respecto del PEEPJF 2024-2025; resolvió que el Senado de la República, el INE y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del proceso mencionado, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la Constitución, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas, y vinculó a las autoridades, poderes u órganos del Estado con los efectos de dicha sentencia.

Derivado de lo anterior, en el marco de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el CG el 21 de noviembre de 2024, se aprobó mediante Acuerdo INE/CG2360/2024, la fecha de instalación de los CL y CD del Instituto para el PEEPJF 2024-2025. Asimismo, se aprobó mediante Acuerdo INE/CG/2358/2024 el Plan Integral y Calendario del PEEPJF 2024-2025, y la Metodología de Seguimiento, a propuesta de la Junta General Ejecutiva; estableciéndose, en ambos documentos, el 2 de diciembre de 2024 como la fecha para la instalación de los CL.

Bajo esta tesitura, mediante Circular INE/DEOE/0166/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, la DEOE, en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo Segundo del Acuerdo INE/CG2240/2024, mismo que ha sido referido con anterioridad, requirió a las y los titulares de las vocalías ejecutivas de las JLE llevaran a cabo la verificación de los requisitos legales de las consejerías electorales en las entidades federativas bajo su coordinación, solicitando información al respecto a las autoridades penitenciarias, judiciales y/o de procuración de justicia y a las fiscalías especializadas en delitos electorales, en el ámbito local; con el fin de constatar que las personas ratificadas como consejeras electorales en los CL para el PEEPJF 2024-2025, cumplan con los requisitos de ley para mantener su nombramiento.

Designaciones de las personas Consejeras Electorales propietarias y suplentes

Sobre este punto, a partir del 1 de noviembre de 2024 se presentaron declinaciones adicionales a las reportadas en el informe anterior, cuyo corte comprendió hasta el 31 de octubre de 2024, mismas que se detallan a continuación:

Tabla 1. Declinaciones presentadas a partir del 1 de noviembre

Entidad	Nombre	Consejería	Observaciones
Aguascalientes	Guadalupe Nérida Hernández Guajardo	Propietaria F5	El 20 de noviembre de 2024, presentó escrito de declinación por motivos profesionales.
Chihuahua	Yazmin Alejandra Fuyivara Jáuregui	Suplente F4	El 26 de febrero de 2025, presentó escrito de declinación, por así convenir a sus intereses.
Oaxaca	Gloria Ángeles Cruz López	Suplente F1	El 27 de noviembre de 2024, presentó escrito de declinación, por así convenir a sus intereses y no haber sido tomada en cuenta para participar de manera activa.
Morelos	Carlos Alberto Uribe Juárez	Propietario F2	El 12 de diciembre de 2024, presentó escrito de declinación por motivos personales asociados a su cambio de residencia a la Ciudad de México.
Sonora	Joel López Villagómez	Suplente F3	El 12 de febrero de 2025, a través de correo electrónico dirigido a la Presidenta del Consejo Local, declinó al cargo por motivos laborales asociados a su cambio de residencia a la Ciudad de México.
Veracruz	Jesús Leopoldo García Herrera	Suplente F3	El 15 de enero de 2025, presentó escrito de declinación, por así convenir a sus intereses.

Fuente: Elaboración de la DEOE con información proporcionada por las JLE del INE

Derivado de lo anterior, en el caso de las entidades de Aguascalientes y Morelos, con vacantes de Consejerías Electorales Propietarias, fueron convocadas las personas Suplentes de la Fórmula 1 de Aguascalientes (Carmen Gabriela Gutiérrez Gutiérrez) y de la Fórmula 4 de Morelos (Jaime Sotelo Chávez); para incorporarse como Consejerías Electorales Propietarias para el PEEPJF 2024-2025, por lo que el cargo que ocupaban como Consejerías Suplentes quedó vacante.

Es preciso mencionar que en Aguascalientes, al renunciar la Consejera Propietaria de la Fórmula 5, quedó vacante en su totalidad, por lo que la Presidencia del CL convocó a la Consejera Suplente de la siguiente Fórmula ocupada por una mujer, para garantizar la integración paritaria, con base en lo establecido en el resolutivo SEGUNDO del Acuerdo INE/CG2240/2024.

Por otro lado, para el caso de las entidades de Chihuahua, Oaxaca, Sonora y Veracruz, los cargos de Consejerías Electorales Suplentes de las Fórmulas correspondientes quedaron vacantes.

Adicional a las declinaciones presentadas, las JLE de Chiapas y Tamaulipas informaron lo siguiente:

- **Tamaulipas.** El 10 de enero de 2025, el Vocal Ejecutivo de la JLE informó a través de correo electrónico que con fecha 25 de diciembre de 2024 falleció quien ostentaba el cargo de Consejera Electoral Propietaria de la Fórmula 4 en el Consejo Local de dicha entidad, por lo que dicho cargo quedó vacante.
- **Chiapas.** El 25 de febrero de 2025, la Vocal Ejecutiva de la JLE informó a través de oficio que con fecha 20 de febrero de 2025 tuvo conocimiento del deceso de quien ostentaba el cargo de Consejero Electoral Propietario de la Fórmula 4 en el Consejo Local de dicha entidad, por lo que dicho cargo quedó vacante.

A continuación se presenta el detalle de lo referido para las entidades de Chiapas y Tamaulipas:

Tabla 2. Defunciones ocurridas a partir del 1 de noviembre de 2024

Entidad	Nombre	Consejería	Observaciones
Chiapas	Delfino López Hidalgo	Propietario F4	Defunción
Tamaulipas	María Raquel Nieto Mar	Propietaria F4	Defunción

Fuente: Elaboración de la DEOE con información proporcionada por las JLE del INE

Derivado de lo anterior, en el caso de Tamaulipas se tiene que la persona Suplente de la Fórmula 4 (Silvia Graciela Alviso Garza) tomó protesta en el marco de la sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2025 como Consejera Electoral Propietaria para integrar el Consejo Local del INE durante el PEEPJF 2024-2025, por lo que, a partir de dicha fecha, el cargo que ocupaba como suplente quedó vacante.

Asimismo, en el caso de Chiapas, la JL en la entidad notificó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto mediante el oficio INE/JLE-CHIS/VE/0148/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, que la persona Suplente de la Fórmula 4 (Humberto Moreno Balbuena) será convocado a la sesión extraordinaria del

CL a celebrarse el 28 de febrero de 2025, para rendir protesta como Consejero Electoral Propietario para integrar el Consejo Local del INE durante el PEEPJF 2024-2025, por lo que, a partir de dicha fecha, el cargo que ocupaba como suplente quedará vacante.

En suma, toda vez que las vacancias de las Consejerías Propietarias de: Aguascalientes (Fórmula 5) y Morelos (Fórmula 2) fueron ocupadas por las personas que fungían como Consejeras Electorales Suplentes; y las Consejerías Suplentes de Chihuahua (Fórmula 4); Oaxaca (Fórmula 1); Sonora (Fórmula 3) y Veracruz (Fórmula 3) quedaron sin titular por declinación, al corte del presente informe se cuenta con un total de 37 cargos vacantes de consejerías suplentes en los CL.

Conforme lo anterior, a continuación se presenta la integración de los Consejos Locales del INE durante el PEEPJF, con corte al 27 de febrero de 2025.

Tabla 3. Integración de los Consejos Locales del INE en el PEEPJF 2024-2025

Entidad	Consejerías Propietarias	Consejerías Suplentes	Total de integrantes del Consejo Local	Vacantes de Consejerías Suplentes
01 Aguascalientes	6	2	8	4
02 Baja California	6	5	11	1
03 Baja California	6	6	12	0
04 Campeche	6	5	11	1
05 Coahuila	6	6	12	0
06 Colima	6	6	12	0
07 Chiapas	5	6 ¹	11	0
08 Chihuahua	6	1	7	5
09 Ciudad de México	6	3	9	3
10 Durango	6	5	11	1
11 Guanajuato	6	5	11	1
12 Guerrero	6	5	11	1
13 Hidalgo	6	5	11	1
14 Jalisco	6	5	11	1
15 Estado De México	6	5	11	1
16 Michoacán	6	5	11	1
17 Morelos	6	2	8	4
18 Nayarit	6	4	10	2
19 Nuevo León	6	5	11	1
20 Oaxaca	6	5	11	1
21 Puebla	6	6	12	0

¹ Dicho cargo quedará vacante a partir del 28 de febrero de 2025.

Entidad	Consejerías Propietarias	Consejerías Suplentes	Total de integrantes del Consejo Local	Vacantes de Consejerías Suplentes
22 Querétaro	6	2	8	4
23 Quintana Roo	6	6	12	0
24 San Luis Potosí	6	6	12	0
25 Sinaloa	6	6	12	0
26 Sonora	6	5	11	1
27 Tabasco	6	6	12	0
28 Tamaulipas	6	5	11	1
29 Tlaxcala	6	6	12	0
30 Veracruz	6	5	11	1
31 Yucatán	6	5	11	1
32 Zacatecas	6	6	12	0
Total	191	155	346	37

Fuente: Elaboración de la DEOE con información proporcionada por las JLE del INE

Verificación del cumplimiento de requisitos de las personas ratificadas y, en su caso, designadas como Consejeras Electorales propietarias

En atención a lo establecido en la normativa electoral y de conformidad con lo señalado en el punto resolutivo SEGUNDO del Acuerdo INE/CG2240/2024, referente a verificar que las personas ratificadas, o en su caso, designadas, continúen cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 66, párrafo 1, de la LGIPE, así como la observancia de lo establecido en la fracción VII del artículo 38 Constitucional, mismos que corresponden a los siguientes:

- Ser mexicana o mexicano;
- Estar en pleno goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores;
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;
- No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la ratificación, o en su caso, designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la ratificación, o en su caso, designación;

- No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- No haber sido condenada o condenado por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- No haber sido declarada o declarado persona deudora alimentaria morosa.

La DEOE emitió consultas a la DEPPP, la DERFE, la UTCE y la UTF con el propósito de que dichas áreas del Instituto, en el ámbito de su competencia, llevaran a cabo las verificaciones referidas.

A continuación, en la Tabla 4, se presenta el detalle de las distintas consultas realizadas a las direcciones y unidades técnicas del Instituto.

Tabla 4. Consultas realizadas para la verificación de los requisitos legales

Área del INE	Oficio de consulta	Oficio y fecha de respuesta
DEPPP	INE/DEOE/2531/2024	INE/DEPPP/DE/DPPF/4599/2024 27 de noviembre de 2024
DERFE	INE/DEOE/2532/2024	INE/DERFE/1435/2024 26 de noviembre de 2024
UTCE	NE/DEOE/2533/2024	INE-UT/19697/2024 26 de noviembre de 2024
UTF	INE/DEOE/2534/2024	INE/UTF/DG/DPN/49214/2024 27 de noviembre de 2024

Fuente: Elaborada por la DEOE con la información proporcionada por las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE.

Al respecto, es importante precisar que, en el caso de las consultas realizadas a la UTCE y la UTF, ambas unidades técnicas señalaron no haber encontrado coincidencias de las personas ratificadas y, en su caso, designadas como Consejeras y Consejeros Electorales en las bases de datos y los archivos con los que cuentan.

Por otro lado, por cuanto hace a las respuestas de las consultas generadas a la DEPPP y a la DERFE; se obtuvieron los resultados siguientes:

DEPPP

- Respecto a verificar si las personas consejeras son o han desempeñado cargos en dirigencias municipales de algún partido político nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos

1 y 30 del “Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral”, dicha Dirección Ejecutiva señaló que no cuenta con facultades para registrar la elección, designación o sustitución de personas integrantes de órganos directivos a nivel municipal; por tanto, no fue posible informar al respecto;

- Respecto a la compulsas que se realizó en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, se encontraron 5 coincidencias de personas, mismas que corresponden a las siguientes:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Entidad	Fecha de afiliación	Partido político
Hernández	Guajardo	Guadalupe Nélida*	Aguascalientes	16/03/2023	MORENA
Carrillo	Olivares	Javier Humberto**	Campeche	19/03/2023	MORENA
Aguirre	Reyes	Gerardo**	Hidalgo	15/06/2019	PRI
García	Cruz	Ismael Apolo**	Oaxaca	19/03/2023	MORENA
Marí	Suárez	Hilaria**	Tabasco	07/01/2013	MORENA

Fuente: Elaborada por la DEOE con la información proporcionada por la DEPPP.

* Fue designada en el cargo de Consejera Electoral Suplente; sin embargo, presentó escrito de declinación el 20 de noviembre de 2024.

** Fueron designados en el cargo de consejerías electorales propietarias en los CL de las entidades correspondientes.

DERFE

- Respecto a la compulsas que se realizó en la base de datos del Padrón Electoral, se identificaron dos personas que no se encontraron en el Registro Federal de Electores, las cuales corresponden a las siguientes:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Entidad
Tolentino	Quilantán	Ramón*	Coahuila
Ávila	García	Marina**	Morelos

Fuente: Elaborada por la DEOE con la información proporcionada por la DERFE.

* Fue designado en el cargo de Consejero Electoral Propietario en el CL de Coahuila.

** Fue designada en el cargo de Consejera Electoral Suplente en el CL de Morelos.

Resulta importante precisar que se verificó con las JLE de las entidades correspondientes, la información de las dos personas que no se encontraron en el Registro Federal de Electores, advirtiéndose en ambos casos que los datos proporcionados para la compulsas realizada por

la DERFE eran erróneos, por lo tanto, a través del sitio web del INE para verificar la vigencia de las Credenciales para Votar, el 10 de diciembre de 2024 se realizaron las consultas correspondientes con los datos correctos, respecto de la inscripción de las personas referidas en el Registro Federal de Electores; arrojando como resultado, para ambos casos, la confirmación de su registro vigente en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores.

Adicionalmente, para cumplir con lo establecido en el artículo 38, fracción VII de la CPEUM, la Secretaría Ejecutiva del INE remitió consultas formales al Poder Judicial de Federación, la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las consejerías electorales locales, los cuales corresponden a los siguientes:

- No haber sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal;
- No haber sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la libertad y seguridad sexuales;
- No haber sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos contra el normal desarrollo psicosexual;
- No haber sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por la comisión intencional del delito de violencia familiar;
- No haber sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos de violencia familiar equiparada o doméstica;
- No haber sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por la comisión intencional del delito de violación a la intimidad sexual.
- No haber sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.

En este sentido, en la Tabla 5, se presenta el detalle de las consultas realizadas a las autoridades federales de procuración de justicia.

Tabla 5. Consultas realizadas para la verificación de los requisitos de elegibilidad

Autoridad Federal	Oficio de consulta	Oficio y fecha de respuesta
Consejo de la Judicatura Federal	INE/SE/ECA/89/2024	CJF/SGP/COGEPI/DGEJ/T/173/2025 15 de enero de 2025
Fiscalía General de la República	INE/SE/ECA/90/2024	FGR/FEVIMTRA/0025/2025 14 de enero de 2025
Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	INE/SE/ECA/90/2024 e INE/SE/ECA/91/2024	OFICIO FGR/FISEL/FEAME/001/2025 9 de enero de 2025

Autoridad Federal	Oficio de consulta	Oficio y fecha de respuesta
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	INE/SE/ECA/92/2024	SSPC/SSP/UIIIVT/CNIPM/00004/2025 06/01/2025

Fuente: Elaborada por la DEOE con la información proporcionada por las autoridades federales de procuración de justicia.

Al respecto, es importante precisar que, en el caso de las consultas realizadas al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, dichas instancias señalaron no haber encontrado registros de antecedentes, condenas o sanciones de las personas ratificadas y, en su caso, designadas como Consejeras y Consejeros Electorales en las bases de datos y los archivos con los que cuentan.

En cuanto al oficio de respuesta de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se recibió información correspondiente a los nombres de cinco Consejerías, de las cuales, en ningún caso, se señala sentencia firme.

Asimismo, a través de la Circular INE/DEOE/0166/2024, remitida a las y los titulares de las vocalías ejecutivas de las JLE el 22 de noviembre de 2024; la DEOE solicitó a dichos órganos delegacionales realizar las consultas correspondientes a las autoridades penitenciarias, judiciales y/o de procuración de justicia y a las fiscalías especializadas en delitos electorales del ámbito estatal, con el propósito de llevar a cabo la verificación de los requisitos de elegibilidad.

En este sentido, en la Tabla 6, se presenta el detalle de las consultas realizadas a las autoridades locales de procuración de justicia.

Tabla 6. Consultas realizadas para la verificación de los requisitos de elegibilidad²

Entidad	Autoridad Local	Oficio de consulta	Oficio de respuesta
Aguascalientes	Fiscalía General	INE/AGS/JLE/VE/1165/2024	OF.3983.11/2024
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	INE/AGS/JLE/VE/1164/2024	FGE/FEDE/259/11-24
	Secretaría de Seguridad Pública	INE/AGS/JLE/VE/1166/2024	No se recibió respuesta
	Supremo Tribunal de Justicia	INE/AGS/JLE/VE/1167/2024	SP-0932/2024 29/11/2024
Baja California	Fiscalía Especializada en Delitos Contra las Mujeres por Razón de Genero	INE/JLE/BC/VE/3855/2024	FCE/BC/OT/7577/2024

² Resulta importante precisar que en la Tabla 5, no se presenta información relacionada con las entidades de Durango y Veracruz, toda vez que la verificación de los requisitos de elegibilidad de las consejerías electorales locales se llevó a cabo previamente, derivado del desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2024-2025 los cuales dieron inicio en el mes de noviembre de 2024. En este sentido, derivado de las consultas realizadas a las instancias jurisdiccionales federales y estatales, se advirtió que las personas consejeras propietarias no se encontraron en los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la CPEUM.

Entidad	Autoridad Local	Oficio de consulta	Oficio de respuesta
	Tribunal Superior de Justicia	INE/JLE/BC/VE/3856/2024	No se recibió respuesta
	Fiscalía General del Estado de Baja California	NE/JLE/BC/VE/0013/2025	El documento remitido no cuenta con número de oficio y hace referencia al oficio FCE/BC/OT/7577/2024, a través del cual la Fiscalía Especializada en Delitos Contra las Mujeres por Razón de Género emitió respuesta.
Baja California Sur	Secretaría de Seguridad Pública	INE/BCS/JLE/VS/1908/2024	SSP/DGCEPC/700/2024
	Procuraduría General de Justicia	INE/BCS/JLE/VS/1907/2024	SUJA-2367/2024 28/11/2024
	Tribunal Superior de Justicia	INE/BCS/JLE/VS/1906/2024	72024SGATSJ-SECJ/3630/2024
Campeche	Tribunal Superior de Justicia	INE/JL-CAMP/VS/871/2024	No se recibió respuesta
	Fiscalía General en Materia de Delitos Electorales	INE/JL-CAMP/VS/873/2024	FGE/FEDE/27/2024
	Poder Judicial	INE/JL-CAMP/VS/874/2024	112/UT/24-2025
	Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social	INE/JL-CAMP/VS/875/2024	02SEGOB/CPCC/JUR/1222/2024 y 02SEGOB/SUBSP/D/4646/2024
Coahuila	Secretaría de Seguridad Pública	INE/JL/COAH/VS/657/2024	SSP/USEP/DRSE/2920/2024
	Tribunal Electoral	INE/JL/COAH/VS/653/2024	TECZ/1058/2024
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	INE/JL/COAH/VS/654/2024	FGE-FEADEC-597/2024
Colima	Sistema Estatal Penitenciario	INE/COL/JLE/5194/2024	DGSEP/SGJ/2586/2024
	Unidad de Delitos Electorales de la Fiscalía General	INE/COL/JLE/5197/2024	091/2024
	Supremo Tribunal de Justicia	INE/COL/JLE/5195/2024	415/2024
	Fiscalía General	INE/COL/JLE/5196/2024	SP/6397/2024
Chiapas	Tribunal Superior de Justicia	INE/JLE-CHIS/VS/526/2024	SECJ/3340/2024
Chihuahua	Coordinadora de la Unidad Estatal de Antecedentes Penales de la Fiscalía General	INE-CHIH-JLE-1924-2024	FGE-5C.2.2/5/1/23229/2024
	Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno	INE-CHIH-JLE-1949-2024	SGG/DGRC/296/2024

Entidad	Autoridad Local	Oficio de consulta	Oficio de respuesta
Ciudad de México	Tribunal superior de Justicia	INE/JLE-CM/15/2025	P/CIPEPJ/028/2025
Guanajuato	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales	INE/GTO/JLE-VE/327/2024 INE/GTO/JLE-VE/326/2024	FEIDE/136/2023
	Poder Judicial	INE/GTO/JLE-VE/329/2024	20389/24/SGC
	Secretaría de Seguridad y Paz	INE/GTO/JLE-VE/328/2024	SSP/SS/DGSP/10845-2024
Guerrero	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	INE/JLE-GRO/VE/2867/2024	FEDE/772/2024
	Fiscalía General	INE/JLE-GRO/VE/2866/2024	FGE/DGCPPyL/3042/2024
	Secretaría de Seguridad Pública	INE/JLE-GRO/VE/2865/2024	SSP/07748/2024 18/12/2024 e DGCEIIPOL/07380/2024
	Tribunal Superior de Justicia	INE/JLE-GRO/VE/2864/2024	Oficio No. 248
Hidalgo	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	INE/JLE/HGO/VE/2086/2024	PGJH-07/FEDEH/1089/2024
	Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial	INE/JLE/HGO/VE/2087/2024	HTSJ/SG/3298/2024
	Secretaría de Seguridad Pública	INE/JLE/HGO/VE/2088/2024	DAJ-5767/2024
	Procuraduría General de Justicia	INE/JLE/HGO/VE/2089/2024	PGJH-01/3466/2024
Jalisco	Consejo de la Judicatura	INE-JAL-JL-VE-3250-2024	Oficio 04/2025
	Registro Civil	INE-JAL-JL-VE-3251-2024	DGRC/JUR/210/2024
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	INE-JAL-JL-VE-3252-2024	FEMDE/A.002/0581/2024
	Secretaría de Seguridad	INE-JAL-JL-VE-3252-2024	DGPRS/DIR/23397/2024
Estado de México	Secretaría de Seguridad	1825/2024	20600009020200S/UAJ/DLC A/SAJ/00339/2025
Michoacán	Fiscalía General	INE/JLEMICH/VE/1300/2024	SCTS-018/2024
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	INE/JLEMICH/VE/1302/2024	001/2025-FEPADE
	Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial	INE/JLEMICH/VE/1299/2024	7643 28/11/2024 y CEDETIC/DIR/1535/24
	Sistema Penitenciario	INE/JLEMICH/VE/1301/2024	CSPEMO/UPS/534/2024
Morelos	Fiscalía General	INE/JLE/VE-MOR/6677/2024	FGMOR.SE.2044.2024-11
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	INE/JLE/VE-MOR/6675/2024	FGEMOR/FEDE/629/2024-11
	Fiscalía Federal	INE/JLE/VE-MOR/6676/2024	FIFEMOR/UAPS/3233/2024
	Tribunal Superior de Justicia	INE/JLE/VE-MOR/6674/2024	SGA/JMV/2800/2024

Entidad	Autoridad Local	Oficio de consulta	Oficio de respuesta
Nayarit	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	INE/JLE/NAY/5894/2024	FEDE-NAY/207.11/2024
	Fiscalía General	INE/JLE/NAY/5892/2024	FGE/DGIMyPJ/4433.11/2024
	Tribunal Superior de Justicia	INE/JLE/NAY/5893/2024	SGA/3286/2024
Nuevo León	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	INE/JLE/NL/18905/2024	DMP-FEDE-91/2024
	Tribunal Superior de Justicia	INE/JLE/NL/18907/2024	DJUEI-297/2024
	Agencia de Administración Penitenciaria	INE/JLE/NL/18908/2024	AAP/JEM/JUR/0922/2024
	Fiscalía General de Justicia	INE/JLE/NL/18906/2024	3676-D/2024
Puebla	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales	INE/PUE/JL/VS/00771/2024	FGE/FEIDE/4022/2024
	Tribunal Superior de Justicia	INE/PUE/JL/VS/00773/2024	2572 16/12/2024
	Subsecretaría de Centros Penitenciarios	INE/PUE/JL/VS/00775/2024	SSP/SUBBCP/DSCP/CI/6425/2024
	Secretaría de Seguridad Pública	INE/PUE/JL/VS/00772/2024	SSP/DGAJ/SDCT/016866/2024
	Fiscalía General	INE/PUE/JL/VS/00774/2024	FGE/FEIDE/4112/2024
Oaxaca	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	INE/OAX/JL/VS/1927/2024	FGEO/FEDE/1062/2024
	Tribunal Superior de Justicia	INE/OAX/JL/VS/1928/2024	PJEO/CJ/DPI/4173/2024
	Fiscalía General	INE/OAX/JL/VS/1929/2024	No se recibió respuesta
	Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social	INE/OAX/JL/VS/1930/2024	SSyPC/SPRS/871/2024
Querétaro	Sistema Penitenciario	INE/QRO-JLE-VE/0849/2024	No se recibió respuesta
	Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura	INE/QRO-JLE-VE/0850/2024	No se recibió respuesta
	Fiscalía General	INE/QRO-JLE-VE/0851/2024	No se recibió respuesta
Quintana Roo	Fiscalía Especializada en Combate a Delitos Electorales	INE/QROO/JLE/VS/8089/2024	FGE/QROO/CAN/FECDE/600/2024
	Secretaría de Seguridad Ciudadana	INE/QROO/JLE/VS/8089/2024	SSC/DS/DJUTAIPYDP/5970/XI/2024-AN
	Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura	INE/QROO/JLE/VS/8089/2024	PJ-TSJ-PRE-219/2024
	Secretaría de Gobierno	INE/QROO/JLE/VS/8089/2024	SEGOB/DS/1973/2024

Entidad	Autoridad Local	Oficio de consulta	Oficio de respuesta
San Luis Potosí	Fiscalía General, Dirección Jurídica	INE/JLE/SLP/VE/1601/2024	DJ/1979/2024
	Fiscalía General	INE/JLE/SLP/VE/1602/2024	FIFESLP/2699/2024
	Supremo Tribunal de Justicia	INE/JLE/SLP/VE/1604/2024	P-716/2024
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	INE/JLE/SLP/VE/1605/2024	FEMDE/347/24
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	INE/JLE/SLP/VE/1610/2024	SSPC/DGPRS/UJ/FC/6968/2024
Sinaloa	Fiscalía General	INE/JLE-SIN/VE/1686/2024	2859
	Supremo Tribunal de Justicia	INE/JLE-SIN/VE/1687/2024	O-1204-ST
	Secretaría de Seguridad, Dirección de Prevención y Reinserción Social	INE/JLE-SIN/VE/1685/2024	DPYRS/DTJ/3884/2024
	Secretaría de Seguridad, Dirección de Asuntos Jurídicos	INE/JLE-SIN/VE/1688/2024	SSPE/DAJ/2077/2024
Sonora	Fiscalía General de Justicia	INE/JLE-SON/VE/3259/2024	DGAJ/PJDH/10003/2024
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	INE/JLE-SON/VE/3260/2024	Remitieron el oficio de consulta a la Fiscalía General de Justicia, la cual dio respuesta a través del diverso DGAJ/PJDH/10003/2024.
	Supremo Tribunal de Justicia	INE/JLE-SON/VE/3261/2024	STJ/1205/2024
	Secretaría de Seguridad Pública	INE/JLE-SON/VE/3262/2024	SSP-CGJ/JA/2515/12/2024
	Sistema Penitenciario	INE/JLE-SON/VE/3263/2024	DG-JC-3325/11/2024
Tabasco	Tribunal Superior de Justicia	No se cuenta con el número de oficio	No se cuenta con el número de oficio
	Dirección General del Sistema Penitenciario	No se cuenta con el número de oficio	No se cuenta con el número de oficio
	Fiscalía General	No se cuenta con el número de oficio	No se cuenta con el número de oficio
Tamaulipas	Registro Civil	INE/TAM/JLE/6319/2024	SGG/CGRC/14651/2024
	Supremo Tribunal de Justicia	INE/TAM/JLE/6263/2024	UT/270/2024
	Fiscalía General de Justicia	INE/TAM/JLE/6266/2024	FGJ/DGAJDH/CONT/20536/2024
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	INE/TAM/JLE/6267/2024	FGJ/FEDE/756/2024
	Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de	INE/TAM/JLE/6268/2024	SSP/SSESRS/00040299/2024

Entidad	Autoridad Local	Oficio de consulta	Oficio de respuesta
	la Secretaría de Seguridad Pública		
Tlaxcala	Fiscalía General de Justicia	INE/JLTLX/VS/243/2024	153/2024
	Secretaría de Seguridad Ciudadana	INE/JLTLX/VS/242/2024	SSC/DPRS/0035/01/2025
	Tribunal Superior de Justicia	INE/JLTLX/VS/241/2024	PTSJ/1469/2024
Yucatán	Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial	INE/YUC/JLE/VS-636/2024	CDHCJ-937/2024
	Fiscalía General	INE/YUC/JLE/VS-636/2024	X-FGE-2899-2024
	Fiscalía General	INE/YUC/JLE/VS-636/2024	X-FGE-2958-2024
Zacatecas	Secretaría de Seguridad Pública	INE/JLE-ZAC/VE/4285/2024	SSP/DPRS/O-17562 B/2024
	Tribunal Superior de Justicia	INE/JLE-ZAC/VE/4286/2024	16386/2024
	Fiscalía General de Justicia	INE/JLE-ZAC/VE/4287/2024	JOF/628/2024

Fuente: Elaborada por la DEOE con la información proporcionada por las autoridades locales de procuración de justicia.

Al respecto, es importante precisar que, en el caso de las consultas realizadas por parte de las JLE a las autoridades penitenciarias, judiciales y/o de procuración de justicia y a las fiscalías especializadas en delitos electorales del ámbito estatal correspondientes, de las respuestas y su análisis, que se han recibido a la fecha de corte del presente informe; señalaron no haber encontrado registros relacionados con sentencias firmes por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como por ser declaradas como personas deudoras alimentarias morosas de las personas ratificadas y, en su caso, designadas como Consejeras y Consejeros Electorales en las bases de datos y los archivos con los que cuentan.

Particularmente, por cuanto hace a las JLE de las entidades de Baja California y Nayarit, derivado de las respuestas remitidas por las autoridades jurisdiccionales se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Baja California.** En la respuesta emitida por la Fiscalía Especializada en Delitos Contra las Mujeres por Razón de Género, se observó que enviaron información correspondiente a una Consejería, de la cual, si bien, en ningún caso señalan sentencia firme, sí se consigna la apertura de carpetas de investigación, como imputado por incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar y violencia intrafamiliar. No obstante, con el objeto de verificar que no se trataba de una homonimia, a través de oficio INE/JLE/BC/VE/0013/2025 de fecha 8 de enero de 2025, la JLE proporcionó más datos de identificación de la persona referida y solicitó

se realizara una segunda verificación de la información. En virtud de lo anterior, el 30 de enero de 2025, la Vocal Ejecutiva de la JLE remitió el oficio INE/BC/JLE/VE/0281/2025, a través del cual informó que con base en la segunda verificación realizada por la Fiscalía Especializada en Delitos Contra las Mujeres por Razón de Genero, el registro se tiene como un homónimo, toda vez que no coincidió la información adicional proporcionada por la JL con los datos de la persona judicializada.

- **Nayarit.** En la respuesta emitida por la Fiscalía General del Estado, incluyeron información de una Consejería de la cual, se consigna la apertura de carpetas de investigación y reportes de hechos por los delitos de violencia familiar y sustracción de menores; sin embargo, en ningún caso señalan sentencia firme al respecto.

Por otro lado, en el caso de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Oaxaca y Querétaro; existen autoridades que no remitieron la respuesta a las consultas realizadas, sin que a la fecha se cuente con información que permita identificar algún impedimento legal para que las personas designadas como Consejeras Electorales permanezcan en el cargo.